

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No.04			
Proceso: <b>CONSEJO DE CARRERA</b>		Subproceso:	
Unidad Académica y/o Administrativa: Especialización en Ambiente y Desarrollo Local		Hora de Inicio: 12:00 p.m.	
Motivo y/o Evento		Hora de Finalización: <u>2:00 pm</u>	
Lugar: Coordinación Especialización en Ambiente y Desarrollo Local		Fecha: 14 de marzo 2018	
Participantes:	Nombre	Cargo	Firma
	RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR	Coordinadora	<b>FIRMA EN EL ORIGINAL</b>
	CLARA JUDYTH BOTIA FLECHAS	Docente Consejera	<b>FIRMA EN EL ORIGINAL</b>
	DANIEL ALBARRACIN	Representante estudiantil	<b>FIRMA EN EL ORIGINAL</b>
Elaboró:		Visto Bueno del Acta:	
<p><b>ORDEN DEL DÍA</b></p> <p>1. Tema Único: Caso Estudiante</p> <p><b>DESARROLLO</b></p> <p><b>1. TAMAYO SALDARRIAGA LINA MARIA</b> código <b>20041114016</b>, quien según el sistema de Gestión Académica ya terminó el 100% de las asignaturas de la Especialización y cumplió con su debido trabajo de grado, solicita ante el consejo de carrera el procedimiento para obtener el diploma que la acredita como especialista en Ambiente y Desarrollo Local.</p> <p>El consejo de carrera, analizó el tema y de acuerdo con el análisis de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que han transcurrido 13 años desde la terminación de asignaturas y en este lapso la señora Lina Marina Tamayo Saldarriaga no presentó ninguna solicitud de graduación.</li> <li>2. Que durante el lapso antes mencionado se han generado dos nuevos planes de estudio, el último de ellos aprobado por el Ministerio según resolución No 5488 del 14 de abril del 2014.</li> <li>3. Que, según el reglamento de posgrado, Acuerdo 03 de 2017, artículo 27 de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales- FAMARENA, el tiempo establecido para el reingreso es de dos años, una vez haya interrumpido sus <b>estudios</b>.</li> </ol>			

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

**Artículo 27. Reingresos.** *El estudiante que haya cancelado su matrícula o no la renueve en un periodo académico o ciclo académico, puede solicitar reingreso mediante escrito dirigido al Coordinador del Proyecto Curricular de posgrado correspondiente, quien lo someterá a consideración del consejo curricular de posgrado. El estudiante a quien se le haya aprobado la solicitud, deberá dar cumplimiento al plan curricular y reglamentaciones vigentes de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas# al momento de su reingreso. Las solicitudes de reingreso serán aceptadas máximo dos (2) años después de la interrupción de los estudios.*

Por consiguiente y de acuerdo con la normatividad mencionada no es posible aplicar ninguno procedimiento para su reingreso al programa y la obtención del grado correspondiente.

Siendo las 2:00 pm se da por terminada la sesión.

Compromisos		
Actividad/Tarea	Líder/Responsable	Fecha de Cumplimiento